

## Protogénesis

Siempre es difícil asignar un origen a las iniciativas sociales porque, la mayoría de las veces, suelen resultar consecuencia del esfuerzo colectivo de muchas personas e instituciones. De todas maneras podríamos decir que del Colegio Profesional se viene hablando, en algunos ámbitos de la educación social, desde mediados de los ochenta. De hecho, ya en el I Encuentro de Educadores Especializados *Faustino Guerau* (Barcelona, octubre de 1988), al hablar de las formas organizativas del colectivo profesional, hizo aparición este objetivo. Pero entonces, ni siquiera existían asociaciones de educadores en todo el Estado Español, ni una Federación que las coordinase. El tema se retoma en el I congreso de Educadores de Pamplona (marzo de 1987) y en el X Coloquio Internacional de la AIEJI<sup>(1)</sup>, Barcelona, noviembre de 1989. Aunque la prioridad se fija en la creación de la Diplomatura y en ello se ponen todos los esfuerzos hasta 1991. Después se sucede un período de crisis en las Asociaciones de Educadores que se supera a finales de 1993. De esta crisis se sale colectivamente, con una serie de objetivos, entre los que ocupa un espacio central, el Colegio Oficial. Así, en el I congreso del Educador Social, en abril de 1995, en Murcia, uno de los ámbitos temáticos abiertos fue el del Colegio Profesional. Más en concreto, la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Catalunya -APESC-, elige desde 1994 ésta como una de sus metas fundamentales para el bienio 1994-96. Y en esta línea inicia desde el 1994 diferentes contactos institucionales, políticos, con otros colectivos profesionales, alumnos...

A la vez en otros ámbitos, sobre todo en las universidades que estaban impartiendo la Diplomatura, surgen agrupaciones de alumnos y algunas asociaciones que también se plantean éste como uno de sus objetivos. Desde 1993 algunos alumnos de la Universidad de Barcelona se agrupan con este horizonte. Un poco después, también se dan estos procesos en la Universidad Ramon Llull, en la U. Autónoma... Y el Congreso de Murcia, ofrece un buen espacio de encuentro para todos los alumnos de la Diplomatura que acaban realizando algunos esfuerzos de coordinación estatal. En Catalunya esta coordinación se plasmará en la creación, ya en la primavera de 1993, de la ADESC, Asociación de Diplomados de Educación Social de Catalunya.

## El proceso de creación

En julio de 1995, cuando la primera promoción de Diplomados en Educación Social<sup>(2)</sup> ya está en la calle, el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya (más en concreto la Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques) asume esta iniciativa como posible y se pone en contacto con la APESC (también como una continuación de los contactos que ya se estaban manteniendo), para ver cómo se le puede dar forma. La APESC realiza una demanda formal de creación que significa el comienzo de una andadura administrativa, legislativa y política que acabará en setiembre de 1996.

**Del Colegio Profesional se viene hablando, en algunos ámbitos de la educación social, desde mediados de los ochenta**

Este pistoletazo de salida moviliza a muchos otros elementos intervinientes y se inicia un proceso que ha resultado, no sin dificultades y gracias al esfuerzo de todos (educadores y educadoras en activo, diplomados y diplomadas, estudiantes, estamentos académicos, administraciones...) una experiencia de concreción de **estrategias lo más abiertas, transparentes, participativas e integradoras, posible.**

Los resultados son alentadores: en el proceso se ha conseguido sentar en la misma mesa de discusión a *casi* todos los intereses que confluyen en la configuración social de la educación social: administración, partidos políticos, universidades, alumnos, diplomados, educadores en activo... No estaría bien perder este espacio comunicativo tan preñado de intuiciones.

### **Los elementos del debate.**

No todo ha sido un camino llano y sin curvas. La concepción del colegio no es la misma, la que se planteaban los diferentes elementos, y ha habido que realizar esfuerzos de negociación y de encuentro, por parte de todos, para que el resultado fuera un colectivo cohesionado y unido.

Se podrían diferenciar dos orígenes en aquellas cuestiones que han centrado el debate del texto propuesto por el Gobierno de la Generalitat (Boletín o Diario del Parlament de Catalunya del 2-2-96). Unas cuestiones provenían de ciertas corrientes que se dan en el ámbito parlamentario y que buscan concretarse en aquellas iniciativas que puntualmente se están dando. En nuestro caso, estas corrientes se concentraban en la introducción de una exoneración de colegiación para algunos colectivos de profesionales al servicio de la administración<sup>(3)</sup>. Esto rompía el principio legal, actualmente fijado en la legislación catalana de *colegiación obligatoria*, generando un precedente que no se entendía bien porque se hacía utilizando una vía indirecta. Si se tiene que cambiar la ley de Colegios Profesionales (cosa que algunos pensamos) que se cambie y así todos estaremos en situación de igualdad. Pero usar normas de rango inferior para modificar el marco de actuación de unos, que quedan en situación de agravio comparativo con relación a los otros, no se entiende. Y así se ha hecho patente, por parte de la mayoría del colectivo afectado, en el debate.

Las otras han venido de la discusión sobre los **mecanismos y los límites de la habilitación profesional** que la propuesta de ley contemplaba en su disposición transitoria 4ª. Yo creo que sería justo decir que la intencionalidad de todos los que han defendido posiciones diferenciadas ha sido la de asegurar unos niveles de calidad de la intervención profesional y un reconocimiento social más elevado. El que unos pusieran más énfasis en la defensa del colectivo de educadores en activo (muchos de ellos sin formación específica pero con amplios *currículums* formativos y de experiencia profesional) y otros en la titulación, no son más que matices de la misma preocupación. El resultado, limitador aunque integrador, asegura espacios de control externos puede hacernos sentir satisfechos a todos.

El Colegio Oficial: un instrumento útil.

Sí, porque el Colegio se tiene que ver, más que como una meta o un objetivo social-ornamental conseguido, como un instrumento. Un instrumento útil en la defensa del espacio profesional en dos aspectos:

**1.** Como **espacio de encuentro** e integración de los diferentes perfiles-itinerarios (animadores, educadores especializados, educadores de adultos...) y de las diferentes formaciones (diplomados y no diplomados) y experiencias que configuran la realidad de la Educación Social de los noventa. La vía extraordinaria de habilitación profesional que el Colegio Catalán abre es importantísima ya que posibilita un camino justo de reconocimiento a aquellos que, desde su trabajo en el día a día, han ido construyendo esta profesión. Y será espacio de encuentro también, no sólo por sus contenidos, sino por su gestación.

**2.** Es un instrumento útil como **referente social**, con un mayor reconocimiento y un mayor poder de intervención en la defensa de los límites y de los contenidos de nuestra práctica profesional.

Dejando de lado, ya que no correspondería a este espacio su tratamiento, la cuestión sobre el posible carácter corporativo de los Colegios, la educación social saldrá reforzada con este nuevo mediador en la interlocución social de nuestra profesión, dadas las competencias que las leyes atribuyen en estos momentos a estas entidades.

### Lo que queda por venir

Una vez aprobada la ley por el Parlament de Catalunya, que creará el Colegio de Educadores y Educadoras Sociales de Catalunya, se iniciará un proceso que podríamos denominar **constituyente**. El Colegio, como profesión organizada, estará regido durante una temporada por unos estatutos provisionales y por una Comisión Gestora (que quedará definida en la misma ley de creación) la cual tendrá, básicamente, tres encargos: aceptar y aprobar las solicitudes de colegiación, elaborar unos estatutos definitivos (que deberán ser aprobados por la asamblea) y convocar una asamblea de todos los colegiados que, además de aprobar los estatutos definitivos, elija a los órganos rectores del colegio.

Se iniciará pues un momento interesante para la profesión del que dependerá mucho el futuro de la misma en el que es deseable que podamos participar todos y todas.

Carlos Sánchez-Valverde Visus. Asociación Profesional de Educadores Sociales de Catalunya-(APESC)

- (1) Asociación Internacional de Educadores de Jóvenes Inadaptados, a la cual está adherida la Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Educadores Sociales -FEAPES-.
- (2) La existencia de una titulación universitaria, según la legislación actual sobre Colegios Profesionales, es una condición necesaria, pero no suficiente, para la creación de un Colegio Profesional. Tienen que concurrir otras condiciones como la de necesidad social, madurez auto-organizativa del colectivo, demanda, etc...
- (3) Artículo 3 de la propuesta de ley.